



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°026-2025-MDCH

Chao, 21 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO:

VISTO:

El Informe N°097-2025-YERP-OP/MDCH, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°032-2025-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe N°011-2025-EJVS/ULE/MDCH, con fecha de recepción 05 de febrero de 2025, emitido por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece artículo 20 inciso 6). Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y el artículo 43° establece "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la nueva Directiva N°010-2024—MIDIS, que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), tiene como objetivo: "Establecer las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) que forma parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con la finalidad que los hogares cuenten con clasificación socioeconómica (CSE) en el Padrón General de Hogares (PGH) y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPE);

Que, la referida norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, mediante Informe N°011-2025-EJVS/ULE/MDCH, con fecha de recepción 05 de febrero de 2025, emitido por el responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, reitera la emisión de aprobación del Plan Estratégico de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), para el levantamiento de información situacional en el distrito de Chao para el año 2025;

Que, mediante Informe N°032-2025-MDCH/GDS/AJPG, de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, alcanza el plan de trabajo denominado: "Plan Estratégico de la Unidad Local de Empadronamiento para el levantamiento de información situacional en el distrito de Chao para el año 2025, por un monto de S/ 117,657.00 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), el mismo que tiene como objetivo, empadronar a la población del distrito de Chao para obtener su clasificación socioeconómica actualizada. En ese sentido, alcanza el plan para su evaluación, aprobación y posterior ejecución;

Que, mediante Informe N°097-2025-YERP-OP/MDCH, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, concluye que después de haber revisado el PIM de la Municipalidad Distrital de Chao del ejercicio 2025 se informa que, si existe disponibilidad presupuestal para asumir con la ejecución del Plan de Trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:



META	IMPORTE S/	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Meta 0060- SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH	117,657.00	07 - FONCOMUN
TOTAL	117,657.00	

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 y del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SITUACIONAL EN EL DISTRITO DE CHAO PARA EL AÑO 2025”, por un monto de S/ 117,657.00 (Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), que tiene como objetivo, empadronar a la población del distrito de Chao para obtener su clasificación socioeconómica actualizada, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, gestione y desarrolle el Plan descrito en el artículo precedente para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, así como las demás instancias administrativas que correspondan, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 48444050

ALCALDE

